



Corporación de Cultura y Turismo de Armenia

**INFORME DE SEGUIMIENTO A LA ACTIVIDAD LITIGIOSA DE LA
CORPORACIÓN DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA A JUNIO 30 DE
2017**

LUCELLY PEÑA ROJAS
Asesora de Control Interno

Armenia Junio 30 de 2017

R-DD-PDE-003 Versión 12
18/01/2016



**CORPORACIÓN
DE CULTURA
Y TURISMO
DE ARMENIA**

Dirección: Carrera 19A entre Calle 26 y 29 Edificio Republicano 2do Piso.
Tel – (6) 731 45 31 - 731 45 30 - 318 340 11 89 - 310 676 57 53. C.P.630004
Correo Electrónico: atenciónalclientecorpocultura@armenia.gov.co



Corporación de Cultura y Turismo de Armenia

INTRODUCCIÓN

Que el artículo 90 de la Constitución Política de Colombia, determina que el Estado responderá patrimonialmente por los daños antijurídicos que le sean imputable causados por la acción o por la omisión de las autoridades públicas

Que el gobierno nacional expidió el decreto 1716 de mayo 14 de 2009 por el cual se reglamentó el artículo 13 de la ley 1285 de 2009 estableciendo las directrices de funcionamiento de los comités de conciliación de las entidades públicas. Tal como lo expresa el decreto único reglamentario del sector justicia y derecho 1069 de 2015 en su artículo 2.2.4.3.1.2.1

Que la oficina de Control Interno en cumplimiento a su función realiza seguimiento a la información de la actividad litigiosa de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia.

Que la corporación designo como responsable el jefe de la oficina jurídica, o quien haga sus veces. Y serán el apoderado que actúan dentro de cada proceso judicial.

Objetivo del informe

Verificar las actividades realizadas por el proceso Jurídico y el procedimientos de la gestión jurídica en todo lo relacionado con el proceso de representación judicial y extrajudicial con el fin de garantizar los intereses de la corporación, en cumplimiento de normatividad y las políticas internas establecidas para cada uno de los tramites dados a las conciliaciones, demandas y tutelas

Alcance Verificar el cumplimiento las actuaciones procesales y actividades realizadas durante el 1 de enero y el 30 de junio de 2017

Tipos de pruebas: los documentos revisados en el proceso auditor para determinar evaluar la eficiencia y la efectividad al proceso de representación judicial y extrajudicial de gestión jurídica



Corporación de Cultura y Turismo de Armenia

DESARROLLO DEL INFORME

La corporación de Cultura y Turismo de Armenia cuenta con un comité de conciliaciones y defensa judicial conformado por los siguientes miembros permanentes con voz y voto.

El director

El profesional universitario encargado del área de contabilidad y presupuesto

La profesional Universitaria encarga del área de tesorería

El asesor jurídico de la entidad

Con sus debidas funciones

El asesor jurídico o quien haga las veces tiene las funciones entre otras de la secretaria Técnica al interior del comité cuyas funciones están descritas en la resolución 0193 de 2009.

Para esta vigencia fiscal 2017 la entidad cuenta con la siguiente demanda:

Acción: Reparación directa - IN RM VERSO

Radicado del proceso: 63-001-3331-702-2011-00165-00

Demandante. Samaria Márquez Jaramillo

Demandado: Municipio de Armenia y Corporación de Cultura

Fecha de la Providencia: 18 de Enero de 2012

El apoderado de la Corporación de Cultura y Turismo de Armenia Fabián Esteban Jaramillo Vásquez ha realizado el seguimiento a la demanda de la señora Samaria Márquez Jaramillo el cual presento a la oficina de Control Interno el estado del proceso de enero a junio 30 de 2017 el siguiente:

Proceso Judicial

Actuaciones al proceso 2017 a junio						
A despacho	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio



Corporación de Cultura y Turismo de Armenia

	El día 24 de enero de 2017, se notifica por estado el traslado para presentar alegatos de conclusión de segunda instancia. Presentados 07 de febrero de 2017	El día 28 de febrero de 2017 pasa a despacho para sentencia. Visitado 09 de febrero y 16 de febrero.	El día 28 de febrero de 2017 pasa a despacho para sentencia. Visitado 15 de marzo y 29 de marzo.	El día 28 de febrero de 2017 pasa a despacho para sentencia. Visitado 24 de abril y 04 de marzo.	El día 28 de febrero de 2017 pasa a despacho para sentencia. Visitado 24 de mayo y 31 de mayo.	El día 28 de febrero de 2017 pasa a despacho para sentencia. Visitado 22 de junio y 24 de junio.
--	--	--	--	--	--	--

Demanda que en el fallo de primera instancia fue favor de la entidad y el 7 de febrero de 2017 la entidad presento alegatos de conclusión , toda vez que el día 24 de Enero de 2017 se notifica por estrado el traslado para presentar alegatos de conclusión.

No habido Representación extra judicial a la fecha del informe.

Conclusiones

La entidad no cuenta con una actividad en el proceso jurídico relacionada con la defensa jurídica de la entidad, ni cuenta con un manual , ni con la política de defensa de los interés de la entidad y la política de prevención del daño jurídico de conformidad con el numeral 1 del artículo 2.2.4.3.1.2.5 y el numeral 2.2.4.3.1.2.5 por lo que se hace necesario realizar el mejoramiento del proceso jurídico.